



RESOLUCION No. **131**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 227 de 2003 expedida por la Rectoría, modificada parcialmente por la Resolución 018 de 2006 y Resolución 097 de 2006, se reglamentó el proceso de elección de Representantes de Estudiantes y Profesores de la Universidad de Cundinamarca, a los diferentes cuerpos colegiados

Que el artículo 13 de la Resolución 227 modificado por el artículo segundo de la Resolución 097 de 2006, establece que las fechas de inscripción y elección de los procesos electorales serán determinadas mediante Resolución Rectoral.

Que en consecuencia, se hace necesario convocar a elecciones de Representantes de Estudiantes a Consejos de Facultad, al igual que para la elección de Representantes de Profesores a Consejo Académico, Consejo Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité de Profesor.

Que se convoca a elecciones de Representantes de Estudiantes a Comité Curriculares, a **excepción** del Programa de Enfermería cuyo vencimiento es en octubre 27 de 2012.

Por lo expuesto anteriormente,



RESOLUCION No. 131

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones de Representantes de Estudiantes a Consejo de Facultad, y Comités Curriculares a **excepción** del Programa de Enfermería cuyo vencimiento es en octubre 27 de 2012; al igual que para la elección de Representantes de Profesores a Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité de Profesor.

**ARTÍCULO 2.- FECHA DE INSCRIPCIÓN:** Establecer las fechas de inscripción para la elección de Representantes de Estudiantes y Profesores a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad de Cundinamarca, así:

**INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES:** Fijar el día 20 de septiembre de 2011, en el horario de 9:00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, para la inscripción a Representantes de Estudiantes a Consejo de Facultad y Comités Curriculares a **excepción** del Programa de Enfermería cuyo vencimiento es en octubre 27 de 2012.

**INSCRIPCIÓN DE PROFESORES:** Fijar el día 21 de septiembre de 2011, en el horario de 9:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m, para la inscripción a Representantes a Consejo Académico, Consejo Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité de Profesor.

**ARTÍCULO 3.-** El proceso de inscripción se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca según lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 227 de 2003.

**ARTÍCULO 4.-** Para la inscripción de candidatos se debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Resolución 227 de 2003, modificado parcialmente por el artículo 11º de la Resolución 016 de 2006.



RESOLUCION No. 131

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**ARTÍCULO 5.- FECHA DE ELECCIONES:** Para la elección de Representantes de Estudiantes a Consejo de Facultad y Comités Curriculares a **excepción** del Programa de Enfermería cuyo vencimiento es en octubre 27 de 2012, al igual que para la elección de Representantes de Profesores a Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, y Comité de Profesor, se establecerán las siguientes fechas:

**ELECCIÓN DE ESTUDIANTES:** El proceso de elección de Representantes de Estudiantes a Consejo de Facultad y Comités Curriculares a **excepción** del Programa de Enfermería cuyo vencimiento es en octubre 27 de 2012, se realizará el día 11 de octubre de 2011, en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m.

**ELECCIÓN DE PROFESORES:** El proceso de elección de Representante de Profesores ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité de Profesor, se realizará el día 12 de octubre de 2011, en el horario de 9:00a.m a 9:00p.m.

**ARTÍCULO 6.-** Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se fijarán las siguientes fechas para la **EXTENSIÓN DE CHÍA:**

**ELECCIÓN DE ESTUDIANTES:** El proceso de elección de Representantes de Estudiantes a Consejo de Facultad y Comités Curriculares, se realizará el día 11 de octubre de 2011, en el horario de 10:00am a 9:00pm, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 097 de 2006.

**ELECCIÓN DE PROFESORES:** El proceso de elección de Representante de Profesores ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y Comité de Profesor, se realizará el día 12 de octubre de 2011, en el horario en el horario de 10:00a.m a 9:00p.m, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución No. 097 de 2006.

**ARTÍCULO 7.-** Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté, y Extensiones de Facatativá, Chia, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.



**RESOLUCION No. 131**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES A LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"**

**PARÁGRAFO 1.-** Los Estudiantes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, donde se encuentren debidamente matriculados.

**PARÁGRAFO 2.-** Los Profesores deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la cual representativamente dicten el mayor número de horas electivas presenciales.

**ARTÍCULO 8.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, - 9 SET. 2011

**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
Rector